



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO ALCALDICIO N°

003021

LA CISTERNA,

23 JUN 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que Aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento N° 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 de junio 2014
- 5.- El Decreto Exento N° 2125 del 20/05/2014, en el cual se otorgo el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, afecto al pago de CONTRIBUCIONES, al Sr. LUIS VALDEBENITO SANHUEZA
- 6.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFICQUESE el DECRETO N° 2125 del 20/05/2014, respecto a lo siguiente

DONDE DICE : Propietario u ocupante afecto al pago de Contribuciones.

DEBE DECIR : EXENCION TOTAL DEL 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliado año 2014, por ENFERMEDAD, al propietario Sr. LUIS VALDEBENITO SANHUEZA, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en SANTA MONICA [REDACTED] ROL 02518-003

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.
FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Api.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Tesorería Municipal
- 3.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- 6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios